|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | No especificado en transcripción, 10 de julio de 2025 | | **HORA INICIO:**  11:00 AM | | **HORA FIN:**  12:30 PM (Estimado) |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso del aprendiz **JOSE LUIS CASTRO CARRERO** DEL PROGRAMA **TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA** FICHA: **3065626** | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ BIENESTAR DEL APRENDIZ: Dra. Elizabeth INSTRUCTORES: Viviana Barrera APRENDIZ CITADO: Jorge Luis Ramírez Belandia (No se presentó) REPRESENTANTE DE CENTRO: No especificado en transcripción VOCERO: No especificado en transcripción (Hablante 2, quien lidera la agenda inicial)  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  1. El aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia se reporta a comité de tipo disciplinario por ausencia injustificada y falta de comunicación con el Hotel Sonesta Bucaramanga. 2. El día 3 de junio, se recibió un correo de Diana Alicia Alfonso, encargada de contratos de aprendizaje, remitiendo la trazabilidad del correo del Hotel Sonesta Bucaramanga, donde se notifica la ausencia injustificada del aprendiz los días 26, 27 y 28 de mayo. 3. El día 5 de junio, se intentó comunicación vía telefónica con el aprendiz sin éxito, lográndose contacto vía WhatsApp, donde el aprendiz manifiesta que "se cansó, salía muy tarde, siete y media, ocho de la noche, y a esa hora conseguir bus era muy difícil", añadiendo que, a pesar de haberle comunicado a la señora encargada, esta seguía programando su salida a esas horas. 4. Se le respondió al aprendiz que debía haber avisado antes de dejar de asistir para mediar con la empresa, y se le informó que se iniciaría el debido proceso debido a la cancelación del contrato por parte de la empresa, mensaje que el aprendiz escuchó pero no respondió. 5. El día 6 de junio, se establece comunicación con la señora Alejandra Cely, Jefe de Talento Humano del Hotel Sonesta, quien informa que el hotel es un excelente empleador y procura que los aprendices gocen de beneficios de empleados. 6. En cuanto a las salidas tarde, la Jefe de Talento Humano indica que, a pesar de que ella estaba de vacaciones, el personal a cargo del aprendiz reportó que, en máximo dos oportunidades, el aprendiz salió tarde, siendo "tarde" a las ocho de la noche. 7. Adicionalmente, la Jefe de Talento Humano señala que el aprendiz solicitó permiso para no asistir a laborar media jornada el lunes, argumentando tener un familiar enfermo. Sin embargo, ese lunes el joven no se presentó a laborar durante todo el día, ni notificó a la empresa el motivo de su inasistencia. 8. La empresa intentó comunicarse con el aprendiz y sus familiares sin obtener respuesta alguna. Ante la prolongada ausencia y falta de comunicación, el hotel reportó la situación al SENA y procedió con la cancelación unilateral del contrato de aprendizaje.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPÍTULO CUARTO PROHIBICIONES; ARTÍCULO NÚMERO 10, Numeral 2, el cual cita: “Terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA.”  Hechos Instructor(a) Viviana Barrera:  El aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia se reporta a comité de tipo disciplinario. Instructor(a): Instructora Viviana Barrera: El aprendiz es reportado por ausencia injustificada y falta de comunicación con la empresa Hotel Sonesta Bucaramanga, específicamente por inasistencia los días 26, 27 y 28 de mayo. A pesar de haberle notificado que se iniciarían procesos disciplinarios tras la cancelación del contrato por parte de la empresa, el aprendiz no respondió ni justificó su ausencia. La empresa, a través de su Jefa de Talento Humano, informó que las condiciones laborales eran óptimas y que las quejas del aprendiz sobre horarios extendidos eran esporádicas y no justificaban su abandono sin previo aviso o comunicación, incluso tras haber solicitado un permiso por situación familiar y no haberse presentado ni justificado su ausencia posterior.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPÍTULO IV PROHIBICIONES; ARTÍCULO NÚMERO 10, Numeral 2, el cual cita: “Terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA.”  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia del programa TÉCNICO EN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES FICHA 2991754. para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º “Deberes del aprendiz, en su numeral cita:  Numeral 6 “Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello” Numeral 7. “Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación.”  Hechos Instructora **JHOVANA BEATRIZ MANCHEGO CUBILLOS**:  El aprendiz **JOSE LUIS CASTRO CARRERO, TI – 1141315920** se reporta a comité de tipo disciplinario  Instructora: Ing. Jhovana Manchego: En mi caso con la competencia de Razonamiento Cuantitativo, impartida del 02 al 08 de abril 2025, el aprendiz, José Luis Castro, a pesar de los comentarios de compañeros instructores y de sus compañeros, sorpresivamente, tuvo avances en el desarrollo de las actividades de socialización dentro de la formación, por ejemplo, participo en exposiciones, desarrolló talleres matemáticos en formación, solo, pero los hizo; subió evidencias oportunamente al drive, estuvo atento, paso al tablero, participó en actividades de bienestar del aprendiz y en general en mi transversal aprobó todos los resultados de aprendizaje. Sin embargo, cabe aclarar que el chico, en lo poco que pude observar, parece que tiene problemas para trabajar en equipo, es muy introvertido, le gusta trabajar solo. Pero es muy inteligente, Por consiguiente, se pone a consideración la situación para trámites pertinentes.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del **REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Articulo No.9 “**Deberes del aprendiz, en su numeral 4, el cual cita: “Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.”  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz **JOSE LUIS CASTRO CARRERO** del programa **TECNICO DE ASISTECIA ADMINISTRATIVA FICHA 3065626**. para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Agradece la presencia y lamenta la situación del aprendiz, señalando que las evidencias presentadas por la empresa son consistentes. Resalta que el aprendiz no siguió el debido proceso formal y que las ausencias injustificadas, desde el 26 de mayo, pueden conducir a la cancelación de matrícula por deserción. Propone notificar formalmente al aprendiz sobre el proceso de deserción, otorgándole un plazo para presentar sus justificaciones. Destaca la buena disposición del Hotel Sonesta para continuar colaborando con el SENA.  Interviene Jefe de Talento Humano (Alejandra Ciro): Confirma la importancia de la comunicación entre la empresa y el SENA. Detalla la relación con el aprendiz Jorge Luis, mencionando que a pesar de que el aprendiz alegaba salir tarde, la empresa no consideró que esto fuera una situación constante y problemática. Relata un incidente donde el aprendiz solicitó permiso por una situación familiar, pero luego no se presentó ni se comunicó por varios días (desde un lunes) a pesar de los intentos de contacto de la empresa (llamadas, WhatsApp a él y su familia). Subraya la irresponsabilidad del aprendiz al no comunicarse, lo que llevó a la cancelación unilateral del contrato. Expresa la frustración por la inversión de tiempo y recursos de la empresa en la formación y dotación del aprendiz, y la dificultad para encontrar nuevos aprendices que cumplan con las expectativas de compromiso y conocimiento básico.  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Agradece la detallada información de la empresa, que reitera la legitimidad de la cancelación del contrato. Ofrece disculpas por parte de la institución y reitera el compromiso del SENA con la mejora de los procesos formativos para evitar situaciones similares. Pregunta a la representante de la empresa sobre áreas específicas donde los aprendices podrían mejorar para aportar más valor, más allá de los conocimientos técnicos básicos.  Interviene Jefe de Talento Humano (Alejandra Ciro): Explica que, aunque los aprendices de nómina y prestaciones sociales tienen conocimientos teóricos, en la práctica carecen de las bases necesarias para aplicar en temas de talento humano como contratación y seguridad social. Menciona la importancia de la actitud y el interés por aprender, citando el caso de otro aprendiz que, a pesar de llegar con pocos conocimientos, demostró una gran actitud y compromiso, lo que le valió un contrato laboral al finalizar su etapa productiva. Contrasta esto con la falta de concentración y capacidad de tomar instrucciones sencillas que observó en Jorge Luis, lo que impidió su progreso. Subraya la dificultad de encontrar aprendices con la disposición adecuada, lo que impacta la cuota de aprendices que la empresa puede tener.  Interviene Funcionario SENA (Diana Alicia Alfonso, posible Líder de Contratos): Resalta el esfuerzo del SENA en el proceso de búsqueda de aprendices. Se discute la inversión económica que representa para las empresas patrocinar a un aprendiz (aproximadamente 1.5 a 2 millones de pesos mensuales entre apoyo de sostenimiento y seguridad social). Enfatiza la diferencia entre un contrato de aprendizaje y un contrato laboral, señalando que la cancelación unilateral de un contrato de aprendizaje puede escalar a un proceso ante el Ministerio de Trabajo si no se sigue el debido proceso. Destaca la necesidad de que los aprendices demuestren compromiso y calidad, ya que el SENA forma para que se vinculen al sector productivo y cumplan funciones laborales normales. Reitera que el SENA siempre está disponible para la comunicación, sea por vía telefónica o correo, para cualquier situación.  Interviene Jefe de Talento Humano (Alejandra Ciro): Insiste en que la empresa se esforzó en la comunicación, pero el aprendiz no respondió ni se justificó.  Interviene Funcionario SENA (Diana Alicia Alfonso): Reafirma que el SENA está trabajando para mejorar la comunicación con las empresas y que, si el aprendiz no responde, se debe proceder con la instancia jurídica. Menciona las posibles sanciones como el llamado de atención escrito, condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento, o la cancelación de matrícula. El centro, junto con el aprendiz, decidirá si hay oportunidad de continuar en otra etapa productiva o si se da por terminada la formación.  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Agradece la información y reitera el compromiso del SENA. Recomienda al área encargada dar seguimiento al aprendiz, informándole por correo y llamada que se procederá con la deserción si no presenta justificaciones verificables en un plazo de cinco días hábiles. Concluye reiterando que, de acuerdo con el reglamento, el aprendiz está incurso en deserción, pero se le otorgará el plazo de cinco días para presentar sus descargos. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| El Comité de Evaluación y Seguimiento concluye que el aprendiz Jorge Luis Ramírez Belandia ha incurrido en una falta grave de tipo disciplinario, al abandonar su etapa productiva y el contrato de aprendizaje con el Hotel Sonesta Bucaramanga sin justificación ni comunicación adecuada con la empresa o el SENA. Esta situación llevó a la cancelación unilateral del contrato por parte del empleador, lo que constituye un incumplimiento directo del Reglamento del Aprendiz, específicamente del Capítulo IV, Prohibiciones, Artículo 10, Numeral 2, que prohíbe "Terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del SENA".  Se resalta la preocupación de la empresa por la falta de compromiso del aprendiz y la inversión de recursos humanos y económicos realizada en su formación, así como la dificultad para encontrar aprendices que demuestren la actitud y los conocimientos básicos necesarios. El SENA reconoce la legitimidad de la cancelación del contrato por parte de la empresa y lamenta profundamente la situación. Se enfatiza la necesidad de un mayor compromiso por parte de los aprendices y la importancia de la comunicación constante con la institución y la empresa en caso de cualquier dificultad.  Como medida, se procederá con la notificación formal al aprendiz sobre el inicio del proceso de deserción. Se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de comunicación para presentar sus descargos y justificaciones verificables, respetando su derecho al debido proceso. El Comité reafirma el compromiso del SENA de mejorar los procesos formativos y de seguimiento a los aprendices para asegurar una vinculación exitosa con el sector productivo.  ---  ## COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO  | Actividad/Decisión | Fecha Límite | Responsable | |--------------------|--------------|-------------| | Notificar formalmente al aprendiz sobre el inicio del proceso de deserción y el plazo de 5 días hábiles para presentar descargos verificables. | A la brevedad posible, con acuse de recibido | Coordinación Académica / Bienestar del Aprendiz / Contactos de Aprendizaje | | Realizar seguimiento a la respuesta del aprendiz una vez vencido el plazo establecido. | 5 días hábiles posterior a la notificación | Coordinación Académica / Bienestar del Aprendiz / Contactos de Aprendizaje | | Evaluar e implementar estrategias para fortalecer la calidad de la formación y el compromiso de los aprendices en la etapa productiva, con base en el feedback de las empresas. | Permanente | Coordinación Académica / Instructores |  ---  De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Enviar la presente acta al encargado del registro de las novedades en el aplicativo ***Sofía plus*.** | 11/04/2025 | Silvia Fernanda Calderón Porras | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |